

6 de septiembre de 2016

Comunicado nº 10

Firmado el Convenio de Mediación de Seguros Privados

Con fecha 6 de septiembre, en la sede de AEMES, se ha procedido a la firma del Convenio de Mediación de Seguros Privados para los años 2016-2018. El Convenio ha sido suscrito por la patronal AEMES y por los sindicatos CCOO, UGT y SPS-Fasga.

Gracias a la posición mayoritaria de CCOO en el Sector de la Mediación, hemos conseguido mejorar sustancialmente el Convenio respecto al anterior en materias como la formación, la salud laboral, los permisos, la previsión social complementaria y los derechos sindicales en las empresas. Asimismo, gracias al esfuerzo de CCOO para fomentar la igualdad, el Convenio incorpora un lenguaje no discriminatorio en materia de género.

A continuación recordamos los aspectos destacables del Convenio:

- **Vigencia:** Se acuerda una vigencia de 3 años, hasta el 31/12/2018.
- **Incremento salarial:** Se acuerda un incremento del **0,9% en 2016**; un incremento del **1,1% en 2017** y un incremento del **1,2% en 2018**. Adicionalmente, se acuerda aplicar una tabla de **incremento salarial variable** en función de la evolución de los ingresos de las empresas.
- **Dietas y gastos de locomoción:** Se acuerda la actualización de las cantidades correspondientes a las dietas y los gastos de locomoción en las siguientes cuantías:

	2016	2017	2018
Con pernocta	84	85	86
Sin pernocta	18	19	20
Gastos de locomoción	0,33	0,34	0,35

- **Actualización importes por traslado:** Se acuerda la actualización de la compensación por vivienda en los casos de traslado.
- **Seguro de Vida:** Se acuerda la actualización de los capitales del seguro de vida a **20.000€** y doble capital, es decir **40.000€** en caso de fallecimiento o incapacidad producidos por accidente. Así mismo, se elimina la referencia a los 65 años de edad, sustituyéndola por “edad ordinaria de jubilación”.
- **Permisos art. 30.1.b):** Se establece un límite de 200 km para considerar la existencia de desplazamiento. También se incluye que de los dos días de permiso, al menos uno sea laborable.
- **Traslados:** Se actualiza el redactado conforme a la normativa vigente sobre el derecho preferente de determinados colectivos (víctimas de violencia de género, víctimas de terrorismo, etc.)

